



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 7043-B/2018, iniciado por la Empresa ASHIRA S.A, referente a la “Recomposición de Precios del Contrato de Higiene Urbana”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 164/16 promulgada por Decreto N° 3055/2016 se autorizo al Departamento Ejecutivo a realizar la Contratación Directa por los Servicios de Higiene Urbana en Balcarce.

Que según Contrato de Locación celebrado de fecha 2 de enero de 2017 entre la Municipalidad de Balcarce y la Empresa ASHIRA S.A., aprobado mediante Decreto Municipal N° 46/2017, se contrataron los servicios de Higiene Urbana según lo detallado en Cláusula 2° del mismo.

Que el precio de contratación mensual ascendía a \$ 2.270.000,00

Que según Decreto Municipal N° 2833/17 se aprobó la redeterminación de Precios retroactiva al 1° de julio de 2017, siendo el precio recompuesto de Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 2.569.640,00).

Que según Decreto Municipal N° 1082/2018 se aprobó la redeterminación de Precios retroactiva al 1° de enero de 2018 siendo el precio recompuesto de Pesos Dos Millones Setecientos Veintitrés Mil Trescientos Cuatro Con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 2.723.304,47).

Que la Ordenanza N° 119/18 autoriza el reconocimiento de deuda por los meses de noviembre y diciembre.

Que según Decreto Municipal N° 2106/2018 se aprobó la redeterminación de precios retroactiva al 1° de marzo de 2018 siendo el precio recompuesto de Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Dos Con Setenta y Dos Centavos (\$ 2.950.972,72).

Que según Decreto Municipal N° 2540/2018 se aprobó la redeterminación de precios retroactiva al 1° de julio de 2018 siendo el precio recompuesto de Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis con Ochenta Centavos (\$ 3.342.566,80).

Que en la cláusula 19° del contrato objeto del presente, se establece el procedimiento para solicitar la modificación en los precios.

Que de las mismas actuaciones administrativas, respaldadas por el dictamen del Tribunal de Cuentas: “las autoridades municipales pueden actuar en consecuencia, pese a haberse establecido en el respectivo pliego la aplicación de la redeterminación en función del procedimiento determinado por el Decreto Provincial N° 2113/02, correspondiéndole al Intendente estudiar si están dadas las condiciones que hacen factible su aplicación y la



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

decisión (responsabilidad incluida) de su reconocimiento como consecuencia que es el titular del Departamento el que tiene la atribución y el deber de administrar la Comuna, acuerdo al Artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal”, surge que es el Intendente Municipal el que tiene las facultades para aprobar un nuevo monto redeterminado de precios y suscribir el nuevo contrato.

Que mediante Decreto Municipal N° 197 de fecha 18 de enero de 2019 se aprobó la redeterminación de precios al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de enero de 2019, siendo la incidencia incremental del 9,47 % en relación al precio vigente del contrato (\$ 3.627.019,23) es decir un incremento de Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Setenta y Dos Centavos (\$ 343.478,72), El precio recompuesto mensual será de Pesos Tres Millones Novecientos Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Noventa y Cinco Centavos (\$ 3.970.497,95).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente :

O R D E N A N Z A N° 34/19

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto ----- Municipal N° 197 de fecha 18 de Enero de 2019, según constancias obrantes en Expediente N° 7043/B/2019.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve. FIRMADO. Gustavo A Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - PROSECRETARIA.-----